

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12584.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-Q-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, la señora Patricia Esther Quilodran, D.N.I. N° 17.025.714, solicita a este Concejo Deliberante la licencia comercial para la explotación de un mini mercado que se encuentra ubicado en las calles 2 de Febrero y Leguizamo de esta ciudad.-

Que manifiesta haber iniciado en fecha 30 de marzo del 2011 el respectivo trámite para obtención de la licencia comercial, habiendo cumplido todos los requisitos que la normativa vigente exige para la obtención de la misma, inscripción AFIP(Administración General de Ingresos Públicos), Dirección General de Rentas, habilitación bromatológica y no fue otorgada.-

Que trabaja en dicho comercio, el cual constituye su única fuente de ingreso familiar.-

Que de acuerdo al Decreto N° 259/07 Reglamentación para el otorgamiento de Licencias Comerciales y Habilitaciones Municipales en su Artículo 4º), Inciso VII) solicita "Escritura si es propietario, comodato o contrato de alquiler, con expresa mención del plazo de los mismos si es locatario....".-

Que por la aplicación taxativa del decreto no se reconoció la cesión de derechos que la señora Quilodran tiene sobre la propiedad en la que está el comercio.-

Que la señora Patricia Esther Quilodran, D.N.I. N° 17.025.714, cumple suficientemente con lo solicitado por el Decreto N° 0257/07.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 044/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 019/2012, el día 06 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 020/2012, celebrada por el Cuerpo el 20 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Licencia Comercial a nombre de la señora Patricia Esther Quilodran, D.N.I. N° 17.025.714, para la explotación de mini mercado ubicado en calles 2 de Febrero y Leguizamo de esta ciudad; por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciatario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-003-Q-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12584	12012
Vetada por Decreto N°	1012	12012
Expte. N°	CD-003-Q-12	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1896
Fecha 26 / 10 / 2012